

DECRETO N.º 9618 /2024

ARICA, 13 de septiembre 2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular, adjuntando para ello copia PDF de Patente, copia Cedula de Identidad y copia de pago por diferencia de capital propio.

DECRETO:

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : LOPEZ LAZO JUANA ELIZABETH

Rut : [REDACTED]

Dirección Particular [REDACTED]

Patente

Rol : 8-1200

Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar

Actividad Económica : INTERNET, TELEFONO, FOTOCOPIAS, LIBRERIA
CONFITES, GALLETAS, BEBIDAS Y HELADOS.-

Dirección Comercial : PJE CONSTITUCION 848

Fecha de Solicitud : 09/09/2024

Fecha Revocación : **09/09/2024**

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



NEYENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/FVP/fvp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL